

PRESUPUESTO ESTIMADO	\$13.880.054
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
<p>La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en desarrollo de su proceso misional de extensión, y como entidad prestadora de servicios académicos, asesoría, consultoría, de acompañamiento en la solución de problemas que afectan a la comunidad, ha venido realizando una serie de proyectos, contratos y convenios con entidades privadas, Ong's y entidades oficiales. Desde la Oficina de Extensión Académica y Proyección Social, como lo establece la Misión Institucional, se fomenta de esta manera la apropiación social del conocimiento y se contribuye al desarrollo económico, social y ambiental de la región y del país; consecuentemente se mejora la visibilidad y la gestión financiera de la Institución.</p> <p>Es por todo lo anterior, que la Institución Universitaria, en aras de responder a las actividades enmarcadas en el contrato interadministrativo N° 4600090934 de 2021 suscrito con MEDELLÍN DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, cuyo objeto se describe como: “PP-Contrato Interadministrativo para apoyar el desarrollo de las capacidades empresariales territoriales”, se ve en la necesidad de contratar a título de compraventa la adquisición de máquinas, herramientas e insumos, para responder a las obligaciones adquiridas en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo, satisfaciendo las necesidades identificadas en el diagnóstico inicial del modelo de negocio y del acompañamiento técnico y comercial de la empresa RESTAURANTE TRIPLE AVC con NIT. 43.819.623-1 de la comuna SEIS (6), la cual fue seleccionada como beneficiaria por la secretaria de Desarrollo Económico en el marco del proyecto en mención.</p> <p>Código del Proyecto: PR-018-2020</p>	
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:	
<p>Adquirir a título de compraventa máquinas, herramientas e insumos para el establecimiento de comercio RESTAURANTE TRIPLE AVC, que está siendo beneficiada en marco del contrato interadministrativo N° 4600090934 de 2021, que busca la creación, fortalecimiento, consolidación y desarrollo de las capacidades empresariales territoriales en el municipio de Medellín.</p>	
3. ALCANCE DEL CONTRATO	
<p>Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de la necesidad de adquirir a título de compraventa los bienes detallados en las condiciones técnicas; posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia y se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.</p> <p>Los bienes adquiridos, serán entregados por el contratista a la empresa a través de acta de entrega y compromiso de buen manejo la cual deberá describir la identificación completa del emprendimiento, el nombre de cada uno de los emprendedores con su respectivo número de identificación, describir el total del recurso del plan de inversión, detalle y soportes de todos los bienes entregados, tanto de maquinaria, equipos, insumos, y todos los que se deriven del plan de inversión, cuadro de entrega por proveedor, constancia de recibo a satisfacción, obligaciones de la empresa y/o emprendimiento con respecto a lo recibido en el plan de inversión, destinación de los bienes entregados (previa aprobación por parte de la supervisión), dichos bienes quedarán de propiedad del emprendimiento y/o empresa y serán dedicados exclusivamente al desarrollo de su actividad económica. Los documentos mencionados deberán estar firmados y con la respectiva huella dactilar por el representante legal e integrantes de la empresa del sector social y solidario, allí se debe especificar la cantidad, valor, número de factura, calidad y demás condiciones técnicas y de uso del bien entregado.</p> <p>El contratista deberá entregar los bienes adquiridos, verificando su funcionamiento y realizando capacitación requerida, según la necesidad.</p> <p>La maquinaria, equipos, insumos, deberá ser entregada en la dirección: Cra 80# 101b25, en el Barrio: 12 de octubre y como punto de referencia: Cra 80#101b 25 Comuna Seis (6) del Distrito de ciencia tecnología e innovación de Medellín.</p>	
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	

ITEM	CODIGO	PROD UCTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL
1	52141501	never a	CR578 CAPACIDAD 470 LITROS	Unidad	1	2.482.605,00
2	52141508	congel ador- enfria dor	EH-500-20BL1CD Enfriador Horizontal de 20 pies cúbicos	Unidad	1	4.849.740,00
3	56141502	platos hondo s	cuadrado melanina ref. 2044	unidad	1	146.640,00
4	56141502	platos cuadr ados	4 puntas grande en melanina ref. 1081	Unidad	1	181.290,00
5	56141502	platos postre	Postre melanina ref. 1055	Unidad	1	69.285,00
6	48102001	sillas plastic as	Monpox sin brazos color granito RIMO	Unidad	1	1.330.208,00
7	56121400	mesas plastic as	Barichara color granito RIMO	Unidad	1	923.760,00
8	52141553	olla arroce rra	Multicok 12 tazas ref. 189835	Unidad	1	400.565,00
9	52151808	olla a presi n	Ultra 6 litros ref. 125690	Unidad	1	226.321,00
10	52141504	fogón a gas con freido ra	Mueble de 2 fogones pelsa más 4 fogones 3 gal y 1 fritadora en acero k22 satinado con 2 canastillas cromadas de 33x16	Unidad	1	2.251.665,00
11	52151807	olla	MACK 32 de 18 litros	Unidad	1	71.591,00
12	48101808	Sarten	mediano con tapa de vidrio 24 cm	Unidad	1	184.752,00
13	23181603	Licua dora+ Picado ra	licuadora con cuerpo en aluminio cromado y vaso de vidrio refractario con capacidad para 1.25 litros. • Pica todo con tapa. • Potencia del motor: 600 Vatios. • Frecuencia de operación: 60 Hz. • Voltaje de alimentación: 110 a 120 Vac. • Selector de velocidades tipo perilla (3 Posiciones y doble posición de apagado). • 2 Cuchillas en acero Inoxidable. • Patas de caucho	Unidad	1	392.598,00

			antideslizantes. • Garantía de 2 años. Materiales del producto • Vidrio: 30 %. • Sistema Eléctrico: 10%. • Plástico: 30 %. • Aluminio: 30%			
14	82101500	Aviso nombre de negocio, Restaurante Triple A	en lamina galvanizada calibre 24 decorada con adhesivo laminado 210 x 60cm	Unidad	1	254.034,00
15	52131600	Botiquín Tipo A	El contenido de los botiquines de primeros auxilios definidos a continuación son los establecidos por la RESOLUCIÓN 0705 DE 2007.	1	Unidad	40.000,00
16	55121725	Señalética básica	La señalética es un distintivo de seguridad que aporta información sobre los potenciales riesgos de una área determinada; provee orientación y guías hacia las vías de evacuación o zonas de seguridad, e indica la ubicación de equipos o sistemas que permitan controlar eventuales emergencias.	1	unidad	75.000,00

Observaciones:
Todos los elementos deben ser entregados en la misma fecha y en el mismo lugar, la entrega de estos elementos debe ser coordinada con la coordinadora enlace del proyecto y se debe firmar un acta de entrega, fotos y un recibo a satisfacción.

GARANTÍA LEGAL. Es la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos; según lo establecido en los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de la necesidad de adquirir a título de compraventa la Maquinaria, equipo y herramienta e insumos; posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia y se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto del Instituto.

VER ANEXO DE ANÁLISIS DEL MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 2339
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: 90934 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DI
RUBRO PRESUPUESTAL: 25510123003

7. FORMA DE PAGO
La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente realizados por concepto de “Adquirir a título de compraventa máquinas, herramientas e insumos para el establecimiento de comercio **RESTAURANTE TRIPLE AVC**, que está siendo beneficiada en marco del contrato interadministrativo N° 4600090934 de 2021, que busca la creación, fortalecimiento, consolidación y desarrollo de las capacidades empresariales territoriales en el municipio de Medellín. “; previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta

<p>días calendario siguiente a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.</p> <p>Para iniciar el proceso de pago es necesario:</p> <ul style="list-style-type: none">- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 042 del 2020 expedida por la DIAN.- Aportar el RUT con actualización a partir del año 2020.- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).	
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista deberá hacer entrega de los elementos y/o insumos, en la dirección: La maquinaria, equipos, insumos, deberá ser entregada en la dirección: Cra 80# 101b25, en el Barrio: 12 de octubre I y como punto de referencia: Cra 80#101b 25 Comuna Seis (6) del distrito de ciencia tecnología e innovación de Medellín. En un período de 10 días hábiles a partir de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.
9. SUPERVISIÓN:	La ejercerá la Vicerrectora de Investigación y Extensión, la Directora de Extensión Académica y Proyección Social, con el apoyo a la supervisión del Coordinador de la Unidad de Convenios y Contratos y de la Coordinadora de Enlace del Contrato Interadministrativo, por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No. 106 del 30 de abril de 2021.
Se solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.	
10.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
<p>La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación de “Mínima Cuantía.”</p> <p>Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.</p>	
11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	
De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.	
12.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
<p>El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.</p> <p>De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del proceso de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.</p> <p>En consecuencia, a continuación, se relacionan las garantías que se exigirán para asegurar los riesgos previsibles.</p>	
13.EXIGENCIA DE GARANTÍAS	
<p>De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:</p> <p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir:</p>	

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y doce (12) meses más.

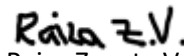
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien entregado. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más. Esta garantía se aplicará sin perjuicio de la garantía legal regulada en el artículo 11 de la Ley 1480 de 2011.

El presente estudio previo se profiere el día 10 de noviembre de 2022.


Angela Maria Gaviria Núñez
Vicerrectora de Investigación y Extensión


Leidy Yovana Londoño Gaviria
Directora de Extensión Académica Y Proyección Social


Andrés Felipe Posada
Coordinador Unidad de Convenios y Contratos


Raiza Zapata Vergara
Coordinadora de enlace administrativo


Diana Patricia Gómez Ramirez
Secretaria general


Vo. Bo. Jurídica 


Vo. Bo Gestiona ambiental y SST